



Hon. Edwin Soto Santiago  
Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
*Municipio de Las Marías*  
*Legislatura Municipal*



"El Pueblo de la China"

**ORDENANZA NÚMERO 12**

**SERIE 2023-2024**

**PRIMERA SESIÓN ORDINARIA**

*Reunión 28 de febrero de 2024*

**PARA ENMENDAR LO SIGUIENTE: SECCIÓN VIII, IX Y X DE LA ORDENANZA NÚMERO 9 SERIE 2023-2024 "PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DE LAS MARÍAS, PUERTO RICO, A CELEBRAR ANUALMENTE, SI LOS RECURSOS FISCALES LO PERMITEN, EL FESTIVAL DE LAS MARÍAS EN HONOR A LA CHINA DULCE EN LA PLAZA PÚBLICA DE LAS MARÍAS, REGLAMENTAR EL ESTABLECIMIENTO DE KIOSCOS, PUESTOS DE VENTAS Y EL TRÁNSITO DURANTE LA CELEBRACIÓN DEL FESTIVAL" Y PARA OTROS FINES.**

**POR CUANTO:** El Artículo 1.008, inciso (O) de la Ley Numero 107-2020, según enmendada, mejor conocida como Código Municipal de Puerto Rico, dispone que el Municipio tiene el poder de:

(a)...

(b)...

(O)... Ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables.

**POR CUANTO:** De otra parte, el Artículo 1.039 de la Ley107-2020, supra, dispone que la Legislatura Municipal ejercerá el poder legislativo en el municipio y tendrá las facultades y deberes sobre los asuntos locales que se le confieren en este Código, así como aquellas incidentales y necesarias a las mismas, entre ellas:

(a)...

(b)...

(m)...Aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal que de acuerdo a este Código o cualquier otra Ley, deban someterse a su consideración y aprobación.

**POR CUANTO:** El 7 de febrero de 2024 fue aprobada la "Ordenanza Número 9 Serie 2023-2024" por la Legislatura Municipal y firmada por el Honorable Alcalde.

**POR CUANTO:** El Comité Organizador del Festival de Las Marías en Honor a la China Dulce encontró meritorio y de importancia se enmienda la "Ordenanza Número 9 Serie 2023-2024".

*"Al servicio del pueblo marieño"*

**POR CUANTO:** La Ordenanza Numero 9 Serie 2023-2024 será enmendada en las siguientes Secciones y dirán de la siguiente manera:

**I. SECCIÓN VIII:**

*El espacio a ser utilizado por los dueños de negocios ambulantes que se dediquen a la venta de misceláneos, entiéndase, juguetes, gafas, plantas ornamentales entre otros, pagarán la cantidad de cuatrocientos (\$400.00) dólares y NO pagarán fianza por el mismo. Estarán obligados a dejar el área limpia y recogida en el periodo establecido en esta Ordenanza.*

**II. SECCIÓN IX:**

*Los dueños de negocios ambulantes dedicado a vender comidas, tales como: papas asadas, pizza, hotdogs, entre otros (que NO generen grasas como desperdicios) pagarán la cantidad de quinientos (\$500.00) dólares y No pagarán fianza. Estarán obligados a dejar el lugar limpio y recogido en su área y en el periodo establecido en esto Ordenanza.*

*Los dueños de negocios ombulantes dedicados a vender bebidas alcohólicas, comidas y/o ambos (generen grasas, cartón, recipientes y desechables como desperdicios) toles como: pinchos, frituras, salchicha italiana entre otros, pagarán la cantidad de seiscientos cincuenta (\$650.00) dólares, por el espacio utilizado. Estos se desglosan de la siguiente manera: Seiscientos (\$600.00) dólares precio espacio y/o kiosco y cincuenta (\$50.00) dólares de fianza, los cuales serán reembolsables, luego que entreguen el lugar limpio, recogido y en las horas establecidas en esta Ordenanza. A la hora de entregar el kiosco habrá un empleado municipal designado por el Alcalde y/o Comité Organizador del Festival que inspeccionará el mismo para luego proceder con el proceso relacionado a la fianza. El encargado del Kiosco se asegurará de no depositar aceites usados en los zafacones y de no dejarlos en el área, disponiendo de ellos correctamente.*

**III. SECCIÓN X:**

*Los negocios que se establezcan en las áreas conocidas como módulos, los cuales construye el Municipio de Las Marías en la Calle Santiago R. Palmer y la Avenida Matías Brugman pagaran la cantidad de setenta y cinco (\$75.00) dólares, si es artesanía NO Certificada por el Instituto de Cultura Puertorriqueña y/o Fomento de Puerto Rico o si es un producto comestible (ejemplo: dulces típicos, quesitos con guayaba o cualquier otro alimento que no requiera control de tiempo y temperatura). Si estos módulos se utilizan para negocio ambulante que se dedique a la venta de misceláneos, entiéndase: Juguetes, gafas, plantas ornamentales, entre otros pagarán ciento cincuenta (\$150.00) dólares por el espacio provisto y No pagaran fianza. Estarán obligados a dejar el lugar limpio y recogido en su área y en el periodo establecido en esta Ordenanza.*

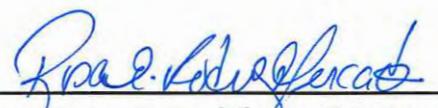
**POR TANTO:** **ORDÉNECE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE LAS MARIAS, PUERTO RICO LO SIGUIENTE:**

*“Al servicio del pueblo marieño”*

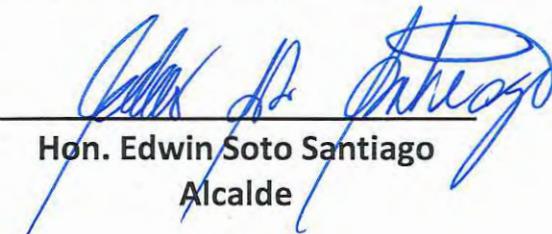
- SECCIÓN I:** Aprobar las enmiendas realizadas a la Ordenanza Número 9 Serie 2023-2024” en las siguientes **Secciones: VIII, IX y X** de dicha Ordenanza.
- SECCIÓN II:** Esta medida comenzará a regir tan pronto sea aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el honorable Alcalde.
- SECCIÓN III:** La Administración Municipal de Las Marías, Puerto Rico, no podrá discriminar en forma alguna por cuestiones de raza, color, género, sexo, orientación sexual, edad, religión o ideas políticas en la aplicación de esta medida.
- SECCION IV:** Cualquier sección de esta medida que sea declarada inconstitucional o nula no alterará las otras disposiciones de la misma.
- SECCIÓN V:** Copia certificada de esta medida se remitirá a la Oficina OGP, al Departamento de Auditoría Interna Municipal, Departamento de Finanzas, Departamento de Recaudaciones Municipal, Oficina de Secretaría Municipal, Policía Estatal y Municipal de Las Marías, Comité del Festival de Las Marías en honor a la China Dulce, negocios áreas del festival y a cada uno de los arrendatarios de los kioscos y agencias pertinentes.

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE LAS MARÍAS, PUERTO RICO, HOY DÍA 28 DE FEBRERO DE 2024.**

  
Hon. Annelie Carlo Rivera  
Presidenta

  
Sra. Rosa E. Rodríguez Mercado  
Secretaria

**SOMETIDA AL ALCALDE HOY, 29 DE FEBRERO DE 2024 Y FIRMADA POR EL ALCALDE DE LAS MARÍAS, PUERTO RICO, HOY 29 DE febrero DE 2024.**

  
Hon. Edwin Soto Santiago  
Alcalde

*“Al servicio del pueblo marieño”*



Hon. Edwin Soto Santiago  
Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
**Municipio de Las Marías**  
Legislatura Municipal



"El Pueblo de la China"

## CERTIFICACIÓN

Yo, **Rosa E. Rodríguez Mercado**, Secretaria de la Legislatura Municipal de Las Marías, Puerto Rico, por la presente certifico:

Que la que antecede es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Número 12, Serie 2023-2024**, aprobada por la Legislatura Municipal, reunida en **Primera Sesión Ordinaria el 28 de febrero de 2024**.

Recibió esta **Ordenanza Número 12, Serie 2023-2024**, los votos a favor de los siguientes Legisladores presentes:

LEGISLADORES MUNICIPALES	VOTOS			INHIBIDO	AUSENTE
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENIDOS		EXCUSADO
Hon. Annelie Carlo Rivera	X				
Hon. Roberto Santiago Acevedo	X				
Hon. Radamés Martínez Barbosa	X				
Hon. Monserrate Valentín Pérez	X				
Hon. Waldemar Guilloty Ramos	X				
Hon. José Luis Cuevas Vélez	X				
Hon. Virgilio Sánchez Figueroa	X				
Hon. Rosa Julia González Guilloty	X				
Hon. Selena Méndez Cruz	X				
Hon. Marilyn Arvelo Padín					X
Hon. José Emmanuel Rodríguez Cuevas	X				
Hon. Kathia Michelle Lugo Vélez	X				

Para que así conste, expido la presente certificación bajo mi firma y Sello Oficial de la Legislatura Municipal del Municipio de Las Marías, Puerto Rico, hoy 29 de febrero de 2024.

**Rosa E. Rodríguez Mercado**  
Secretaria  
Legislatura Municipal

*"Al servicio del pueblo marieño"*